

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 912749

TIPO DE CONTRATO: MIXTO DE SUMINISTROS, OBRA Y SERVICIOS.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN NUEVO SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA (IEAMED), SITO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA C/ SEVERO OCHOA 38, 29590 CAMPANILLAS (MÁLAGA)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.992,92 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (84.691,43 €)

VALOR ESTIMADO: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.992,92 €)

ÓRGANO PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 25/02/2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 29/02/2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, referencia de publicación 2024-0001406906, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas las 14:00 horas del día 29/02/2024.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SiREC), hasta el plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, han presentado ofertas a la licitación de referencia las siguientes empresas:

- GENUIX AUDIO, S.L.
- VITEL, S.A.
- BIENVENIDO GIL, S.L.
- RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.
- INTEGRA CONEXIONES, S.L.

CUARTO.- Con fecha 20/03/2024, se reúne la Mesa de contratación, donde se procedió por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre único electrónico "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", de las empresas licitadoras.

De la comprobación de la documentación administrativa contenida en dichos sobres de cada una de las personas licitadoras, ha resultado que toda es completa y correcta, por lo que la mesa acuerda admitir a todas las licitadoras.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwh70r64B27SV4rGDJ26998a05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Seguidamente, se procede a la lectura de las proposiciones de las personas licitadoras, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PROP. ECONÓMICA	CRITERIOS CUALITATIVOS					MEJORAS	
		PANTALLA LED			AMPL. HORAS FORMACIÓN		CÁMARA ADICIONAL	MICRÓFONO ADICIONAL
OFERTA ECONÓMICA	PESO x M2 < 23 Kg	CONSUMO MAX. < 330W	MECANISMO PANTALLA TOLERANCIA MAX. 1 MM	UNA SESIÓN 3H DURACIÓN	DOS SESIONES 3H DURACIÓN			
GENUIX AUDIO SL	68.758,25 €	SI	SI	-	-	SI	SI	SI
VITEL SA	60.463,66 €	SI	SI	SI	-	SI	SI	SI
BIENVENIDO GIL SL	57.428,08 €	SI	SI	SI	-	SI	SI	SI
RUYBESA GLOBAL TECH-NOLOGIES SL	68.497,80 €	SI		SI	-	SI	SI	SI
INTEGRA CONEXIONES SL	58.704,22 €	SI	SI	SI	-	SI	SI	SI

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.2.1 del Anexo I del PCAP, los licitadores debían presentar en el sobre único las fichas técnicas acreditativas de los criterios cualitativos relativos a la pantalla led ofertada. La Mesa acuerda emplazar al órgano proponente para que informe sobre la adecuación de las citadas fichas técnicas a los criterios cualitativos ofertados.

QUINTO.- Con fecha 03/04/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de las fichas técnicas relativas a los criterios cualitativos.

De acuerdo con el acta de la Mesa anterior se pone a disposición de la vocalía del servicio proponente la documentación contenida en el sobre electrónico único de las licitadoras admitidas a fin de que realizara una valoración de las fichas técnicas presentadas para acreditar los criterios cualitativos ofertados por los mismos, de acuerdo con el apartado 8.2.1 del Anexo I del PCAP y para que elaborara el respectivo informe técnico.

Tras la aprobación del acta, la Mesa procede a la lectura y aceptación del informe técnico, de fecha 1 de abril de 2024, elaborado por el servicio proponente en relación a los criterios cualitativos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En primer lugar, la Mesa constata que en el informe elaborado por el servicio proponente se refleja que las especificaciones técnicas de la oferta presentada por GENUIX AUDIO, S.L., no cumpliría los siguientes criterios cualitativos:

Pantalla LED. Peso por metro cuadrado inferior a 23kg:

“La ficha técnica que aportan en la página 6 del anexo VII relativa a una pantalla LG LED LSBB, en las especificaciones relativas al peso por m² aparece 30kg, por lo que no cumpliría el criterio.”

Pantalla LED. Consumo máximo por metro cuadrado inferior a 330 W:

“La ficha técnica que aportan en la página 6 del anexo VII relativa a una pantalla LG LED LSBB, en las especificaciones relativas al consumo de energía máximo por m² aparece 600 W, por lo que no cumpliría el criterio.”

En consecuencia, la Mesa acuerda no asignar puntos a la oferta presentada por GENUIX AUDIO, S.L., de conformidad con el apartado 8.2.1. del Anexo I del PCAP, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos en relación a los criterios cualitativos.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwh70r64B27SV4rGDJ26998a05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a las ofertas de los criterios cualitativos presentados por los restantes licitadores, a la vista de la discrepancia puesta de manifiesto en la documentación acreditativa aportada por los mismos sobre la marca y el modelo concreto de pantalla realmente ofertado correspondiente a la ficha técnica aportada, la Mesa acuerda requerir a los licitadores VITEL, S.A., BIENVENIDO GIL, S.L., RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. e INTEGRA CONEXIONES, S.L. para que:

- Aclare cuál es la marca y el modelo concreto de pantalla led ofertado correspondiente a la ficha técnica presentada.

SEXTO.- Con fecha 24/04/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de las aclaraciones relativas a los criterios cualitativos.

La Mesa procede a la lectura y aceptación de la documentación presentada. A continuación la vocalía de la unidad proponente, previo examen de la misma, procede a la valoración de los criterios cualitativos de la pantalla LED establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LICITADOR	PANTALLA LED (MAX. 12 PTOS)			AMPL. HORAS FORMACIÓN		CÁMARA ADICIONAL	MICRÓFONO ADICIONAL
	PESO x M2 < 23 Kg	CONSUMO MAX. < 330W	MECANISMO PANTALLA TOLERANCIA MAX. 1 MM	UNA SESIÓN 3H DURACIÓN	DOS SESIONES 3H DURACIÓN		
BIENVENIDO GIL SL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VITEL SA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
INTEGRA CONEXIONES SL	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL	SI CUMPLE	NO OFERTA	SI CUMPLE	NO OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GENUIX AUDIO SL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

A la vista del estudio y valoración de los criterios cualitativos realizado por la unidad proponente, la Mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación con el siguiente resultado:

LICITADOR	CRITERIOS CUALITATIVOS (MAX. 16 PTOS)											TOTAL PUNTOS
	PROP. ECONÓMICA (MAX. 78 PTOS)		PANTALLA LED (MAX. 12 PTOS)			AMPL. HORAS FORMACIÓN (MAX. 6 PTOS)			MEJORAS			
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 78 PTOS)	PESO x M2 < 23 Kg (5 PTOS)	CONSUMO MAX. < 330W (5 PTOS)	MECANISMO PANTALLA TOLERANCIA MAX. 1 MM (2 PTOS)	UNA SESIÓN 3H DURACIÓN (2 PTOS)	DOS SESIONES 3H DURACIÓN (4 PTOS)	TOTAL PUNTOS	CÁMARA ADICIONAL (3 PTOS)	MICRÓFONO ADICIONAL (3 PTOS)	TOTAL PUNTOS	
BIENVENIDO GIL SL	57.428,08 €	78,00	5	5	2	-	4	16	3	3	6	100,00
VITEL SA	60.463,66 €	74,08	5	5	2	-	4	16	3	3	6	96,08
INTEGRA CONEXIONES SL	58.704,22 €	76,30	5	-	-	-	4	9	3	3	6	91,30
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES SL	68.497,80 €	65,39	5	-	2	-	4	11	3	3	6	82,39
GENUIX AUDIO SL	68.758,25 €	65,15	-	-	-	-	4	4	3	3	6	75,15

A continuación, la Mesa de contratación procede a realizar los cálculos oportunos para comprobar el umbral bajo el cual las ofertas serían consideradas anormalmente bajas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, resultando que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad.

De lo expuesto, resulta que la persona licitadora con mayor valoración es BIENVENIDO GIL, S.L. una vez comprobada su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma, la Mesa de contratación acuerda requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwh70r64B27SV4rGDJ26998a05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMO.- Con fecha 08/05/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

De acuerdo con el acta de la Mesa anterior se acordó requerir a BIENVENIDO GIL, S.L. la documentación previa a la adjudicación del contrato, de acuerdo con el apartado 10.5 del Anexo I del PCAP.

Notificado el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SIREC), la licitadora presenta la documentación en tiempo y forma.

La vocal del Servicio Proponente manifiesta que examinada la documentación relativa a solvencia técnica, la misma, queda acreditada. La Mesa procede al examen de la documentación presentada comprobándose el siguiente defecto u omisión subsanable:

- La documentación presentada para justificar la solvencia económica mediante el depósito de las cuentas anuales denominada “información mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España” no puede equipararse a una certificación o nota informativa expedida por el Registrador, de conformidad con el artículo 77 RRM, por lo que no queda acreditada la misma.

Por lo tanto, la Mesa de contratación acuerda que se requiera a BIENVENIDO GIL, S.L. para que subsane la documentación previa a la adjudicación presentada para justificar la solvencia económica del presente contrato.

OCTAVO.- Con fecha 14/05/2024, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación

De acuerdo con el acta de la mesa anterior se acordó que se requiriera a BIENVENIDO GIL, S.L. la documentación previa a la adjudicación del contrato para justificar la solvencia económica, de acuerdo con el apartado 10.5 del Anexo I del PCAP.

Notificado el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SIREC), la licitadora presenta la documentación en tiempo y forma.

La Mesa procede al examen de la documentación presentada comprobándose que la misma es correcta. Por lo tanto, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a BIENVENIDO GIL, S.L., por ser la propuesta con mejor relación calidad-precio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwh70r64B27SV4rGDJ26998a05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwh70r64B27SV4rGDJ26998a05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato de “SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN NUEVO SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA (IEAMED), SITO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA C/ SEVERO OCHOA 38, 29590 CAMPANILLAS (MÁLAGA)” a la empresa BIENVENIDO GIL, S.L., por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (57.428,08 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Designar como persona responsable del contrato a D.ª Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa del Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera.

TERCERO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
84.691,43 €	69.487,98 €	15.203,45 €

CUARTO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwh70r64B27SV4rGDJ26998a05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		17/05/2024 08:34:25	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwh70r64B27SV4rGDJ26998a05K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	